



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00524-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación adelantada por la parte actora conforme los parámetros de los artículos 291 y 292 del CGP (PDF 008, 009 y 010, Cno1), comoquiera que aquellas no cumplen con las formalidades propias de ese tipo de notificación, esto es, que la empresa se servicio postal deberá **cotejar y sellar** una copia de la comunicación y anexos remitidos, pues así lo establece el inciso cuarto del numeral 3° del artículo 291 *ibidem*.

Además, en la comunicación de que trata la norma en cita, se indicó en el cuerpo del mensaje que el ejecutado debía comunicarse dentro de los cinco (5) días siguientes para la notificación personal, sin embargo, en el formato que presuntamente se remitió y que se itera, no se cotejó como establece la norma, se señaló que el término era de diez (10) días, lo que genera confusión a la hora de contabilizar los términos.

2. **Requerir** al extremo demandante, para que proceda a integrar el contradictorio en este asunto, notificando en debida forma al ejecutado, bien sea con las formalidades propias establecidas en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 168 del 10 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf391527abe9fc872aa8f1466a023cf759c8b8e2f7292ec415afe6357eb96cb**

Documento generado en 09/11/2022 03:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>